



RESOLUCION No. 019

(26 de febrero 2026)

"por medio de la cual se adopta la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo para la UAE SETP AVANTE"

El Gerente General de la UAE SETP AVANTE, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto No. 0019 de fecha 3 de febrero de 2026, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, y

CONSIDERANDO

1. Que el 26 de mayo de 2015, el Ministerio de Trabajo emitió el Decreto 1072, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, se definen las directrices de obligatorio cumplimiento para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
2. Que el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST está orientado a lograr una adecuada administración de riesgos identificados, implementando estrategias que permitan la mitigación de los mismos, propendiendo en todo momento por el bienestar físico y mental del servidor y demás partes interesadas, generando ambientes sanos de trabajo y reduciendo los accidentes y las enfermedades laborales.
3. Que el artículo 2.2.4.6.5 del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 señala: "El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de seguridad y salud en el trabajo -SST que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas (...)"
4. Que la UAE SETP AVANTE debe dar pleno cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, toda vez que es una Entidad objeto del ámbito de aplicación de éste.
5. Que el artículo 2.2.4.6.6 del Decreto 1072 de 2015, establece los requisitos que debe contener la política de seguridad y salud en el trabajo y dentro de ellos la necesidad de que las Instituciones de manera anual realicen una revisión y actualización de la misma, en caso de requerirse, acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la entidad.
6. Que la UAE SETP AVANTE se compromete con la protección y promoción de la salud de sus servidores públicos, procurando su integridad física y mental, mediante el control de los riesgos y el mejoramiento continuo de los procesos.



7. Que todos los niveles directivos de la UAE SETP AVANTE, asumen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo la normativa vigente, vinculando a las partes interesadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo y destinando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la gestión de la salud y la seguridad.

8. Que todos los servidores públicos de la UAE SETP AVANTE, contratistas y demás partes interesadas tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo. Igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas novedades y condiciones que se consideren importantes y que puedan generar consecuencias y contingencias para los servidores públicos y la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA. Adoptar la Política de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST de la UAE SETP AVANTE, la cual se establece en los siguientes términos:

"La UAE SETP AVANTE comprometida en propiciar el mejoramiento de las condiciones de trabajo, salud y seguridad de todos los niveles de la empresa; trabajadores, contratistas y partes interesadas, mediante el desarrollo del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.

Este sistema, está orientado al desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, que incluye la política, la planificación, la organización, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que pueden afectar la seguridad y salud en el trabajo.

UAE SETP AVANTE, asume el compromiso de proteger la salud y la seguridad de todos los trabajadores independientemente de su vinculación laboral en los diferentes ambientes de trabajo, por tanto, mantiene unas condiciones seguras y saludables en los lugares de trabajo.

Los programas desarrollados en UAE SETP AVANTE, estarán orientados al fomento de una cultura preventiva y del auto cuidado, a la intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar accidentes o enfermedades laborales, además de realizar la articulación del SG-SST con las medidas de bioseguridad contempladas a nivel Regional, Departamental y Nacional y los protocolos a que haya lugar.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo propende por un ambiente de trabajo sano y seguro, logrando prevenir la ocurrencia accidentes de trabajo, el desarrollo de enfermedades laborales y emergencias, estableciendo medidas adecuadas de control. Este sistema



acoge a todas las partes interesadas servidores, proveedores, contratistas y visitantes.

Con el cumplimiento a cabalidad de la presente política se garantiza el logro de los objetivos, orientados y establecidos en Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, contribuyendo así a fortalecer la eficiencia de los servidores, mejorar la competitividad y a mantener la buena imagen organizacional

Para el cumplimiento de esta Política y el logro de los objetivos propuestos, el Gerente General, permanentemente orientará sus esfuerzos y destinara los recursos físicos, económicos y talento humano requeridos para la oportuna identificación, valoración e intervención de los peligros que puedan generar accidentes de trabajo, enfermedades laborales y emergencias, así como los que se requieren para el desarrollo efectivo de actividades y programas que contribuyen a fortalecer la eficiencia de los trabajadores, la competitividad y buena imagen empresarial"

ARTÍCULO SEGUNDO: ÁMBITO DE APLICACIÓN. La Política de Seguridad y Salud en el trabajo en el SG-SST, adoptada en la presente Resolución será aplicable a todos los servidores públicos de la Entidad y demás partes interesadas.

ARTÍCULO TERCERO: INTEGRACIÓN. La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo se entiende integrada al Sistema de Gestión Institucional, el Sistema de Control Interno y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

ARTÍCULO CUARTO: REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN. La Política de Seguridad y Salud en el trabajo, adoptada en la presente Resolución será revisada anualmente, por lo menos una vez, procediendo a actualizarla si es del caso.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN. La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo que se adopta en el presente acto administrativo será difundida y socializada a todos los niveles de la entidad y estará accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, a través de los medios electrónicos con los que cuenta la misma.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición

JORGE ARMANDO DAZA
Gerente General UAE – SETP AVANTE

Proyectó: Kelly Santacruz Mallama
Profesional contratista SGSST de la UAE SETP AVANTE

Revisó: Aracely Del Carmen Chamorro
Directora Administrativa y Financiera de la UAE SETP AVANTE

Revisó y Aprobó: Andrés Felipe Agreda Hernández
Coordinador Jurídico UAE SETP AVANTE